



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



Ciudad de México, a 11 de enero del 2023.
CCDMX/IIL/CE/004/2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Adjunto al presente envío a Usted, el Cartel de la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Docente 2022, Profesor “José Santos Valdés”, solicitando atentamente gire sus apreciables instrucciones para su publicación en la Gaceta Parlamentaria y en los medios electrónicos de este Congreso.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

Ccp. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios
Mtra. Ana Cony Martínez López. Titular de la Unidad de Transparencia

Fray Pedro de Gante No. 15, Primer Piso
Tel. 555130 1980 Ext. 3131
www.congresocdmx.gob.mx



CONVOCATORIA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE 2022 PROFR. JOSÉ SANTOS VALDÉS

CONVOCATORIA

Por este conducto se convoca a la población en general que resida o trabaje en la Ciudad de México, a las organizaciones de la sociedad civil, sociedades científicas, escuelas, facultades, instituciones académicas y a todas las personas relacionadas con el ámbito docente en esta ciudad, a que presenten las candidaturas que consideren meritorias de las y los docentes que por su labor educativa se hayan destacado y sean merecedoras de ser distinguidas al recibir la Medalla al Mérito Docente "Profesor José Santos Valdés 2022". Bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La Medalla al Mérito Docente Profesor José Santos Valdés 2022, se otorgará a las personas nominadas y seleccionadas que deberán caracterizarse y acreditar algunas o la totalidad de las siguientes cualidades:

1. Enriquecer los procesos educativos (actividades con material didáctico innovador, uso de nuevas tecnologías, asesorías, creatividad en proyectos, diseño de planes y programas de estudio).
2. Desarrollar y aplicar estrategias para el aprendizaje.
3. Fomentar ambientes favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Impulsar la vinculación con los diferentes sectores de su comunidad.
5. Liderazgo reconocido.

SEGUNDA.- La Medalla al Mérito Docente Profesor José Santos Valdés, es un reconocimiento que el Congreso de la Ciudad de México otorga a quienes a lo largo de su trayectoria profesional, sea como docentes o investigadores, se han distinguido por su excelencia en alguna etapa del proceso educativo, y han desarrollado estrategias para el aprendizaje, fomentando un ambiente favorable para el proceso de enseñanza-aprendizaje impulsado la vinculación con los diferentes sectores de su comunidad y tienen un liderazgo reconocido. Así también porque se hayan constituido como un ejemplo a seguir para las y los alumnos y sus colegas, y que su actividad académica haya sido reflejada en la formación integral de la población estudiantil, considerando la más alta calidad, conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan brindar el mejor desempeño en su formación escolar para contribuir al bienestar social, económico, político y cultural de la población de la Ciudad de México.

La Medalla al Mérito Docente Profesor José Santos Valdés 2022, se entregará en las seis categorías aprobadas:

- I. Educación Preescolar y/o inicial.
- II. Educación Primaria.
- III. Educación Secundaria.
- IV. Educación Media Superior.
- V. Educación Superior.
- VI. Educación en Posgrado.

Por cada categoría se entregará hasta un máximo de cinco (5) medallas, quedando bajo la decisión de los integrantes de la Comisión la posibilidad de entregar un número menor, en caso de no contar con candidatos que cubran el perfil requerido. En caso de que no se presenten candidaturas en alguna de las categorías mencionadas, se podrá declarar desierta, sin que esto afecte la entrega del reconocimiento a las personas que resultaren seleccionadas en las demás categorías.

TERCERA.- El otorgamiento de las medallas en cada categoría se sustentará en un riguroso análisis objetivo de la trayectoria de las y los candidatos, considerando los méritos expuestos en el documento de postulación, su currículum vitae y los demás elementos que se adjunten en la propuesta entregada a la Comisión de Educación del Congreso de la Ciudad de México, en los términos de la presente convocatoria.

El otorgamiento de las medallas se realizará observando en todo momento el principio de paridad de género.

CUARTA.- Toda persona, grupo colectivo, organismo, institución académica, asociación, institución, escuela u organismo con actividades afines o vinculadas con el ejercicio docente, podrán proponer, mediante escrito de solicitud, a las personas candidatas a recibir la medalla.

Toda propuesta deberá formularse de acuerdo a los siguientes numerales por escrito y en sobre cerrado dirigido a la Presidencia de la Comisión de Educación de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y deberá contener perfectamente claro lo siguiente:

1. Nombre completo de la persona propuesta para recibir la Medalla al Mérito Docente 2022. Especificar la categoría en la cual se realiza la propuesta.
2. Datos de la Persona propuesta: Nombre completo, domicilio, teléfonos y correos electrónicos, grado académico, especialidad y años de impartir la docencia.
3. Nombre completo de la persona, agrupación o institución que realiza la propuesta y sus datos generales (dirección, correos electrónicos, teléfonos).
4. Carta de Exposición de Motivos, donde se detallen y numeren las características que distinguen a la persona propuesta (actitudes, valores humanos, acciones, programas, planes), por lo cual se le considera merecedores a recibir la citada medalla.
5. Currículum Vitae completo de la persona candidata.
6. Información documental adicional que aporte los elementos de valoración (documentales o archivos multimedia).
7. Carta de aceptación de la postulación, suscrita por la persona propuesta como candidata.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria, será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación. En cualquier momento, la Comisión de Educación se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y, en su caso, originales, para comprobar los datos curriculares enviados.

QUINTA.- Toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones u organizaciones de la sociedad civil que decidan presentar propuestas, podrán formular una sola candidatura con información amplia y suficiente acerca de la trayectoria de la persona candidata, detallando sus acciones en la materia docente en la Ciudad de México.

SEXTA.- El plazo para recibir las propuestas inicia el día de la publicación de la presente Convocatoria y termina a las 15:00 horas del martes 28 de febrero de 2023. No habrá prórroga.

La documentación de las propuestas recibidas por la Comisión de Educación se mantendrá en estado de confidencialidad hasta que el Dictamen sea emitido. Una vez concluido el proceso, las personas candidatas que no resulten seleccionadas, podrán solicitar la devolución de sus documentos en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles, a partir de haber entregado la documentación a la Comisión de Educación.

En caso contrario y concluido el término, dicha documentación será destruida en su totalidad. El proceso de elección tiene el carácter de reservado conforme a lo que dispone la fracción IV del artículo 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la Comisión de Educación, ubicadas en la Calle de Gante No. 15, 1er. Piso, Oficina 103, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C. P. 06010; o de forma electrónica al correo: educacion@congresocdmx.gob.mx El horario para la recepción y registro de las propuestas en las citadas oficinas de la Comisión será en días hábiles y en un horario de 10:00 a 15:00 horas, dentro del periodo indicado en la base SEXTA.

La recepción y registro de las propuestas mediante el correo electrónico será, en todo momento, dentro del periodo indicado en la base SEXTA. La Comisión enviará confirmación de recepción de la documentación al correo electrónico de la persona, grupo o colectivo, organismo, institución académica, asociación, institución y organización de la sociedad civil que haya realizado la propuesta. En caso de requerir la presentación en original de algún documento, será únicamente para cotejo y se informará por correo electrónico, la o el postulante contará con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación para presentar la documentación requerida. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no considerar como presentada la postulación.

Posterior a la revisión de documentación, las propuestas que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria serán sometidas a un Proceso de Dictamen por parte de las y los integrantes de la Comisión de Educación, en un plazo no mayor a diez días hábiles.

En caso de cualquier interpretación a los términos de la Convocatoria o aspectos no previstos, será la Comisión de Educación quien resuelva al respecto.

OCTAVA.- La Comisión estudiará, analizará y efectuará el proceso de la elección de las y los candidatos a recibir la medalla, evaluando la trayectoria de cada candidata o candidato de acuerdo con la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta. Para el análisis de las propuestas de las y los candidatos, la Comisión se apoyará de un Consejo Asesor conformado por personas representantes de diversas instituciones académicas.

NOVENA.- Emitido y aprobado el Dictamen por el Pleno de la Comisión de Educación, será sometido a la aprobación de la mayoría simple del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, por lo que la resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

El día 31 de marzo de 2023, es la fecha límite para presentar el Dictamen de la Comisión de Educación ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

En caso de que alguna candidata o candidato rechazare la medalla, la Comisión de Educación, valorará la posibilidad de elegir otra candidatura, de acuerdo con las evaluaciones obtenidas por las candidaturas no seleccionadas hasta ese momento. Este proceso no excederá los tres días naturales contados a partir de la fecha de que se tenga conocimiento del rechazo expreso de la misma.

El nuevo Dictamen será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, conservando dicha resolución los mismos efectos que el Dictamen inicial.

DÉCIMA.- En caso de reconocimiento póstumo a quien(es) haya(n) fallecido en el año inmediato anterior a la entrega, la resolución del Pleno deberá ser notificada a los familiares de la persona galardonada.

DÉCIMA PRIMERA.- El Dictamen Aprobado se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA.- El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura a través de la Comisión de Educación y en coordinación con la Junta de Coordinación Política, fijarán la fecha y hora para la Sesión Solemne y la que se llevará a cabo la Ceremonia de Entrega de la Medalla al Mérito Docente 2022, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del propio Congreso. La Medalla al Mérito Docente Profesor José Santos Valdés 2022 será otorgada conjuntamente con un diploma.

DÉCIMA TERCERA.- La participación de toda persona, grupo o colectivo, organismo, institución académica, asociación y organización de la sociedad civil, supone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA CUARTA.- Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta Directiva de la Comisión de Educación, en términos de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.